Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-10-2026 17:06:56 -05:00

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 0031-2026/DP

Lima, 31 de octubre de 2026

VISTO:

El Informe N° 804-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y sus antecedentes, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje y el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac, y deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 804-2026-DP/OGAJ de fecha 31 de octubre de 2026, en atención a lo comunicado a través de los Memorandos N° 0077-2026-DP/GAB y N° 0847-2026-DP/OGPP-OPRE, y el Informe N° 0571-2026-DP/OGRH, de fechas 30 de octubre de 2026, y el Memorando N° 931-2026-DP/OGAF del 31 de octubre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta de interés institucional emitir el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina, del 03 al 07 de noviembre de 2026, inclusive, según el itinerario de viaje, del servidor Ayrton Hernán Carretero Saravia, Asesor I de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, encargado de las funciones del Centro de Estudios Defensoriales, para participar en el "XXX Congreso y XXXI Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)", el cual es organizado conjuntamente por la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con la finalidad de promover el intercambio de experiencias, conocer los avances y desafíos que enfrentan en sus países, así como fortalecer los lazos de cooperación institucional para continuar trabajando en la defensa y protección de los derechos de las personas; y cuyos gastos serán financiados parcialmente con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle: Pasajes Internacionales US$ 2,118.31 dólares americanos (equivalente en soles S/ 7,520.00 aproximadamente)"*;

Con los visados de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, en uso de las

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2026 16:24:11 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2026 15:14:54 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2026 15:11:30 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2026 14:53:13 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-10-2026 17:06:56 -05:00

atribuciones conferidas por el artículo 7° y por los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, del servidor **Ayrton Hernán CARRETERO SARAVIA**, Asesor I de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, encargado de las funciones del Centro de Estudios Defensoriales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina del 03 al 07 de noviembre de 2026, inclusive, considerando el itinerario del viaje, para participar en el "XXX Congreso y XXXI Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)".

Artículo Segundo. - Los gastos serán financiados parcialmente con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle: Pasajes Internacionales US$ 2,118.31 dólares americanos (equivalente en soles S/ 7,520.00 aproximadamente). La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Tercero. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor público deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión autorizada, de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Cuarto. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Oficina General de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo Quinto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2026 16:24:11 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2026 15:14:54 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2026 15:11:30 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2026 14:53:13 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-10-2026 17:06:56 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 31/10/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0183 9962 2934 2934

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2026 16:24:11 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2026 15:14:54 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2026 15:11:30 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-10-2026 14:53:13 -05:00